

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30
Trimestre 20

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 316

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Matapozuelos, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Matapozuelos y cuya epizootia fué declarada existente por infección natural y variolización en circulares de este Gobierno civil, de fechas 20 de Agosto y 19 de Septiembre últimos («Boletines Oficiales» de la provincia de 25 de Agosto y 22 de Septiembre, respectivamente.

Valladolid, 25 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 346

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Con esta fecha he prestado mi conformidad al nombramiento propuesto por la Excelentísima Diputación provincial, concesionaria del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta

provincia, de Auxiliar de la primera zona de la capital (pueblos) a favor de don Policarpo Fernández Polo.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales, en cumplimiento de lo que previene el artículo 33 del vigente Estatuto de recaudación.

Valladolid, 26 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda P. I. J. Quintana.

Núm. 321

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados y bajas temporales de contribución

RESOLUCIÓN

Visto el escrito presentado por la Sociedad regular colectiva «Hijos de Pedro G. Losada», de Medina del Campo, a los efectos que se indican en el Decreto de 20 de Agosto último y disposición complementaria de 14 de Noviembre, se autoriza el cambio de denominación de dicha Sociedad, una vez hechas las comprobaciones reglamentarias, a nombre de «Pedro García Losada» S. A., debiendo sujetarse a las condiciones siguientes:

1.ª Esta industria de fabricación y venta de camas de hierro, doradas y niqueladas, únicamente podrá figurar a nombre de «Pedro García Losada» S. A.

2.ª No podrá efectuar cambio de domicilio, del local que actualmente ocupa en la calle de

Valladolid, número 57, de Medina del Campo, sin autorización de esta Delegación de Industria; y

3.ª No podrá variarse la maquinaria y aparatos que actualmente tiene instalados y que constan en la declaración remitida, sin la correspondiente autorización.

Se concede esta autorización a los efectos de solicitar el alta de contribución correspondiente.

Valladolid, 23 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 322

RESOLUCIÓN

Realizadas las comprobaciones reglamentarias, señaladas como complemento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, se autoriza el traspaso del taller de herrería, cerrajería y soldadura autógena que en la Ronda de Gracia, número 13, de Medina del Campo, que anteriormente figuraba a nombre de don Pedro Martín Rodríguez, a nombre de don Santiago Martín Martín, debiendo sujetarse en lo sucesivo a las condiciones siguientes:

1.ª Esta industria solamente podrá figurar en lo sucesivo, sin la correspondiente autorización, a nombre del citado don Santiago Martín.

2.ª No podrá variar la maquinaria y aparatos que actualmente tiene la industria, sin intervención de esta Delegación; y

3.ª El local para el que se concede esta autorización, será

únicamente para el número 13 de la Ronda de Gracia, donde actualmente se halla instalada.

Se concede esta autorización para que pueda solicitar sea dada de alta en la contribución la industria mencionada.

Valladolid, 23 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 323

RESOLUCIÓN

Según se dispone en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, se concede autorización a doña Ascensión García de Castro para instalar una industria de zapatería en la Ronda de las Flores, número 20, de Medina del Campo, cuya autorización servirá únicamente para solicitar del Ayuntamiento de Medina del Campo el correspondiente permiso de instalación de la industria, debiendo dar cuenta a esta Delegación de Industria de la fecha en que todo se halle instalado para levantar el acta correspondiente que servirá a la interesada para solicitar el alta de contribución.

Valladolid, 23 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 332

RESOLUCIÓN

Por don Gervasio González, como Presidente de la Compañía Vallisoletana de Panificación S. A. instalada en la calle Para-

lela a Fuente el Sol, han sido presentados los documentos reglamentarios solicitando dar de nuevo de alta en la contribución a un horno y una amasadora, con que anteriormente estuvo trabajando esa industria.

Se extiende esta autorización a los efectos de solicitar de nuevo el alta de contribución del horno y amasadora indicados.

Valladolid, 26 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 329

Almaraz de la Mota

Don Juan Julián Calvo Deza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de la villa de Almaraz de la Mota.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para la formación del repartimiento establecido por el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con el artículo 505 del referido cuerpo legal, la obligación en que se hallan de presentar, en el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos los hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario, incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Almaraz de la Mota, 24 de Enero de 1939. — Juan Julián Calvo.

Núm. 342

Arroyo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio 1938, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Arroyo, 24 de Enero de 1939. — El Alcalde, Luciano Amo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 155

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1934 al 1937, del pueblo de Esguevillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Balbina Coloma, hoy Aquilino Coloma Medrano. — Débito, 5,12 pesetas.

Una tierra al pago de la Dehesa; linda Norte, Bonifacio y Petra Herrero; Este, dueño desconocido; Sur, Atilano García y Mariano Díez, y Oeste, Orencio García. Hace 35 áreas y 10 centiáreas.

Deudor, don José Díez Ortiz, hoy José Ruiz Ortiz. — Débito, 4,21 pesetas.

Una tierra al pago de las Fuentes; linda Norte, río Esgueva; Este, Sabas de Dueñas, y Sur y Oeste, Bonifacio Díez. Hace 7 áreas y 6 centiáreas.

Deudor, don Claudio Duque Herrero. — Débito, 259,84 pesetas.

Una tierra al pago de San Vicente; linda Norte, José Nava; Este, Eulogio Medrano; Sur, cañada, y Oeste, Andrés Gutiérrez. Hace una hectárea, 31 áreas y 72 centiáreas.

Otra tierra al pago del Palomar; linda Norte, Millán Valdivieso; Este, Fermín Colina, y Sur y Oeste, María Velasco. Hace 18 áreas y 82 centiáreas.

Deudores, herederos de don Jacinto de la Fuente. — Débito, 2,34 pesetas.

Una tierra al pago de camino de Piña; linda Norte, herederos de Julio González; Este, Baldo-

mero Elvira; Sur, carretera de Valladolid a Encinas, y Oeste, Sabas Dueñas. Hace 9 áreas y 44 centiáreas.

Deudores, herederos de don Lino de la Fuente, hoy don Lino de la Fuente Duque. — Débito, 16,77 pesetas.

Una tierra al pago de Carrelacuada; linda Norte, camino de Carramusco; Este, herederos de Francisco González; Sur, Pablo Cámara, y Oeste, Miguel del Moral. Hace 18 áreas y 82 centiáreas.

Deudora, doña Jenara García. Débito, 3,28 pesetas.

Una tierra al pago de Robledo; linda Norte, Orencio García; Este, Fermín Calvo; Sur, Juan Montiel, y Oeste, Nicolás Herrero. Hace una hectárea, 41 áreas y 12 centiáreas.

Deudor, don Lucinio García, hoy herederos de Lucidio González. — Débito, 19,76 pesetas.

Una tierra al pago de Dehesa; linda Norte, Lucidio González; Este, Pascual Manchón; Sur, Teodoro López, y Oeste, Jesús Camino y María López. Hace 78 áreas y 97 centiáreas.

Deudor, don José García González. — Débito, 3,14 pesetas.

Una tierra el pago de la Horca; linda Norte, Andrés Gutiérrez; Este y Sur, Aproniano García, y Oeste, Manuel González y Casimiro González. Hace 44 áreas y 11 centiáreas.

Deudor, don Esteban González. — Débito, 9,28 pesetas.

Una tierra al pago Prado de las Animas; linda Norte, cauce del Molino; Este, León García; Sur, río Esgueva, y Oeste, Teodoro López. Hace 28 áreas y 33 centiáreas.

Deudores, herederos de don Julio González. — Débito, 25,20 pesetas.

Una tierra al pago de Butrera; linda Norte, Vicente Alonso; Este, Antonio Loisele y Carmen López; Sur, camino de Robledo, y Oeste, Natalio Herrero. Hace 56 áreas y 45 centiáreas.

Deudor, don Bernardino Gutiérrez, hoy Quintín García López. — Débito, 45,15 pesetas.

Una tierra al camino de Piña; linda Norte, río Esgueva; Este, Andrés Gutiérrez; Sur, arroyo de Valdelanza, y Oeste, Tomás Coloma. Hace 23 áreas y 4 centiáreas.

Deudora, doña María de las Candelas Gutiérrez. — Débito, 11,59 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecojos; linda Norte, Aproniano García; Este, Pedro Ortega; Sur, Atilano García y Esteban Pascua, y Oeste, camino de los Puentes de Piedra. Hace 14 áreas y 11 centiáreas.

Deudor, don José Lazo, hoy don José Zazo Elvira. — Débito, 1,92 pesetas.

Una tierra al pago del Cuadro; linda Norte, camino de Piña a Amusquillo; Este, herederos de Saturio Palomo; Sur, Vicente García e Hilario Casado, y Oeste, Florencia Sánchez. Hace 4 áreas y 28 centiáreas.

Deudor, don Ezequiel Medrano. — Débito, 2,68 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecarros; linda Norte, José Nava; Este, Fermín Coloma; Sur, Domingo Medrano, y Oeste, Román González. Hace 18 áreas y 65 centiáreas.

Deudor, don Mariano Medrano López. — Débito, 5,08 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente Albar; linda Norte, Angela Villar; Este, Fermín Colina; Sur, Millán Valdivieso, y Oeste, camino de Cevico a Esguevillas. Hace 25 áreas y 71 centiáreas.

Deudor, don Máximo Pérez. Débito, 16,73 pesetas.

Una tierra al pago de Carresplegar; linda al Este, camino de Castrillo Tejeriego; Sur, Baldomero Elvira; Oeste, Andrés Gutiérrez, Baldomero Elvira, y Norte, Felipe López. Hace 84 áreas y 45 centiáreas.

Deudor, don Tomás Pérez Muñoz. — Débito, 40,57 pesetas.

Una tierra al pago del Canto; linda al Norte, Jerónimo Camino; Este, Juan Montiel, y Sur y Oeste, José Nava. Hace 28 áreas y 22 centiáreas.

Otra al pago de Dehesa; linda Norte, Jesús Camino y Emiliano León; Este, Francisco Coloma; Sur, Eduardo Camino, y Oeste, senda o camino. Hace 26 áreas y 32 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que en término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Esguevillas de Esgueva, 24 Diciembre de 1938. — Ursicino Moro.